

Extrait du El Correo

<http://elcorreo.eu.org/La-Corte-Suprema-argentina-por-primera-vez-escucho-a-los-pueblos-originarios>

Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Corte Suprema argentina por primera vez escuchó a los pueblos originarios

- Notre Amérique - Frère Indigène -

Date de mise en ligne : vendredi 9 novembre 2007

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Por [Carlos Alberto Díaz](#)

[El Correo](#). París, 9 de noviembre de 2007.

Por primera vez, en la historia argentina, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en audiencia pública -la segunda, realizada en la actual composición- dio participación a representantes indígenas, en igualdad de tiempo, con las otras dos citadas : la Provincia del Chaco y el Estado Nacional.

Sorprendió al Gobierno Provincial, el máximo tribunal del país, porque fueron recién notificados de tal decisión, el lunes por la tarde, cuanto creían que la jornada se iba a desarrollar como un monólogo.

El lunes, a las 10 de la mañana, los apoderados del I.D.A.Ch., doctores Carlos Alberto Díaz y Julio César García, presentaron en la Secretaría de la Corte un escrito donde solicitaban, en nombre de sus representados, intervención en la audiencia pública, que hasta el momento, no lo habían dispuesto. En un hecho sin precedentes, los Ministros hicieron lugar, con habilitación de días y horas inhábiles, de lo solicitado.

Así, se les concedió la palabra, además, a los dirigentes indígenas Edgido García y Orlando Charole, director y presidente, respectivamente del I.D.A.Ch. Fueron las exposiciones más precisa y que mayor atención prestaron los jueces de la Corte en los el treinta minutos que se les otorgó para ello. Remarcaron la falta de ayuda, el abandono, la discriminación, la inexistencia de programas auto sustentables. Criticaron que el Gobierno Provincial como el Nacional realizan acciones inconsultas a espaldas de los pueblos originarios.

Seguidamente subió al estrado el Gobierno de la Provincia del Chaco, representado por el Fiscal de Estado doctor Osvaldo Simoni, que encabezó una delegación, que holgadamente, superaban las quince personas. Muy nervioso el funcionario, comenzó erróneamente identificándose como Defensor del Pueblo de la Nación, de lo cuál se rectificó. Luego, su exposición, denotó un desorden defensivo y falta de precisión jurídica. Fue interrumpido, en varias oportunidades, por el Presidente de la Corte doctor Lorenzetti, quien lo instaba a que concrete, sobre los hechos específicos del cumplimiento de la medida cautelar dictada por el tribunal.

Sin solicitar autorización previa, y para sorpresa del mismo Simoni, los desplazó del micrófono, el Ministro de Salud Mayol, cuyo rostro no disimulaba el nerviosismo y fastidio, por la torpeza en el descargo del Fiscal de Estado. Trató de recomponer lo que no tenía ya retorno, elevando tanto la voz que se acoplaban los parlantes de la sala. Ante la desesperación, hacía señas el Ministro de Salud, para que se acercaran los funcionarios Campos de Ecom y el Subsecretario de Acción Social.

Ante una intervención, que sonó más a reprimenda, del Ministro Fayt, que infirió la falta de seriedad del informe, del Gobierno de la Provincia. A esta altura de los acontecimiento el Fiscal de Estado manifestó : -"Quiero expresar, como convicción personal, que existe una discordancia entre el Estado Provincial y Nacional, en las acciones hacia los pueblos aborígenes..."-. Mientras esto sucedía en una pantalla se proyectaban mapas, estadísticas y cuadros sinópticos, para justificar lo injustificable, que nadie prestaba atención.

Por su parte el Ministro Petracci, le interrumpió, su ya balbuceante exposición, diciéndole :"-Si un estado no sirve para evitar las muertes evitables, el hambre y la enfermedad, ese estado no sirve para nada-".

Para finalizar, se le dio la palabra al Estado Nacional, cuyos técnicos trataron de numerar una larga lista de programas de ayuda, parciales e insuficientes, iniciados a partir del mes de abril del año 2.007, que evidentemente fracasaron, porque desde allí se producen las veinte muertes por inanición hasta la fecha. Informaron de números

ínfimos de enfermos de chagas o tuberculosis.

Cuando el doctor Lorenzetti le preguntó sobre que universo de personas se había hecho el mismo, contestaron : 2.500. Interrogado nuevamente cuanto era el número aproximados de los pueblos originarios en el Chaco, contestaron 60.000. Con esa respuesta, luego de dos horas y media, a las 14,30 hs, el presidente de la Corte decidió, previa consulta con sus pares, dar por terminada la audiencia.

Se espera que en los próximos días, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dicte una importante resolución en virtud de lo escuchado en la audiencia.

Los fundamentos del escrito que hicieron lugar a la participación de Egidio Garcia y Orlando Charole

Los doctores Carlos Alberto Díaz y Julio César García solicitaron la intervención "...en virtud de ser los afectados directos del Etnocidio contra los Pueblos Indígenas en la Provincia del Chaco...". Prosiguen diciendo en otro párrafo : "Dentro de este derecho se debe inscribir como un faro en la búsqueda de soluciones reales al reconocimiento del derecho a la efectiva vigencia de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas, el derecho a la participación conforme surge de las previsiones operativas que emanan de la Constitución Nacional, art. 75, inc. 17 y Convenio 169 de la OIT, específicamente en su artículo 7.

Luego manifiestan que la situación del pueblo indígena : "...se encuentra en una situación de exterminio silenciosos, progresivo, sistemático e inexorable...no garantizándoles, mínimamente, una real y efectiva calidad de vida digna con afectación del derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a la asistencia médico-social, derecho a la alimentación, derecho al agua potable, derecho a la educación, derecho a una vivienda digna, derecho al bienestar general, derecho al trabajo y derecho a su inclusión social."

"Los pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural, participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarlos directamente", finalizan diciendo.

Ciudad de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2007.